17338/2024 ENTRE RIOS FIDUCIARIA SA (TF 39213-I) Y OTRO c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de octubre de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Previo a resolver y como medida para mejor proveer (art. 36, inc. 4º CPCCN), requiérase a la Administración Federal de Ingresos Públicos –Dirección General Impositiva- que, en el plazo de diez (10) días, informe al Tribunal: **a)** si la obligación sustancial que motivó la sanción cuestionada en los presentes actuados fue cancelada con anterioridad al 31 de marzo de 2024, de conformidad con lo previsto en los arts. 7º, quinto párrafo, de la ley 27.743 y 23 de la Res. 5525/24; y **b)** si en las presentes actuaciones se verifican algunas de las obligaciones y/o de los sujetos identificados en el artículo 4° de la precitada ley. Asimismo, deberá expedirse, de corresponder, en los términos del art. 35 *in fine* de la referida resolución.

Ínterin, suspéndase el llamado de autos al acuerdo.

Regístrese y notifíquese.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

USO OFICIAL

Fecha de firma: 22/10/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#39367593#432121627#20241022102054257